



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Magistrado Gilberto
Batiz.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 28 veintiocho de
septiembre de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano.**

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/089/2015.


ACTORES: Mateo Gómez López, Mateo González
López, Mario Hernández Jiménez, Salvador Pérez
Jiménez, Sebastián López Collazo y Pedro Díaz Díaz.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Ayuntamiento
Constitucional de San Juan Chamula.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **28 veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 28 veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno**; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Batiz García Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:30 quince horas con treinta minutos del 28 veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero

de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/089/2015

El veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del oficio TEECH/SG/1336/2021, recibido en la Ponencia a las once horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de veinticuatro de los mismos, y remite las constancias respectivas del expediente al rubro indicado, constante de quinientas siete fojas; así como los legajos correspondientes a los incidentes de ejecución e incumplimiento de sentencia, constantes de veintiuna y ciento cincuenta y seis fojas, respectivamente; además, del Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-023/2016, de ochenta fojas útiles; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, relativa a la remisión de diversa documentación relacionada con el expediente de mérito, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

ÚNICO. Téngase por recibido en la ponencia el oficio de cuenta con el expediente y legajos reseñados; así mismo, se ordena agregar el referido oficio a los autos del expediente en que se actúa para que, en el momento procesal oportuno, se acuerde lo conducente.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

JAJA/CCHZ/CGSG

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

COPIA AUTORIZADA

Handwritten signature or initials inside an oval shape.